



Municipalidad
Distrital de Chilca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033 -2015/MDCJ

Chilca, 26 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de la fecha, el Informe N° 016-2015-GM/MDCJ, de la Gerencia Municipal y el Informe Técnico N° 071-2015/SJI-MDCJ, de la Subgerencia de Informática, sobre la Implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal en la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la propuesta y recomendación inicial para la implementación del "Sistema de Recaudación Tributaria Municipal" establecida como objetivo principal de la Subgerencia de Informática contando con la aprobación del Gerente Municipal, con la finalidad de mejorar y agilizar los servicios que nuestra institución brinda en aplicación de los conceptos de GOBIERNO ELECTRÓNICO, ha generado un resultado favorable, al haber sido atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de su Oficina General de Tecnología de la Información;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha realizado la entrega formal de los instalaciones del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), cuya implementación y puesta en marcha del sistema proporcionará numerosos beneficios como lo es, contar con un registro actualizado de los contribuyentes, predios, habilitaciones urbanas, rurales y vías de nuestra jurisdicción, ordenar y gestionar las deudas tributarias y no tributarias. El sistema permitirá interconectar las áreas de Rentas, Tesorería, Ejecución Coactiva y Catastro (a nivel de datos), aplicando la metodología Rentas - Catastro, generando un código predial que permite la identificación georeferenciada del predio;

Que, el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), es un sistema seguro y de fácil uso de gestión tributaria municipal, que comprende la administración de los tributos de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, desde la Liquidación Tributaria hasta el control de ingreso en caja;



Municipalidad
Distrital de Chilca

Que, la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, contará con el respaldo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina General de Tecnología de la Información, quien brindará en forma gratuita los trabajos de las actualizaciones, soporte, asistencia técnica y capacitaciones (en el local del MEF);

Que, esta nueva gestión ha asumido un liderazgo político y administrativo con la finalidad de establecer un orden;

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), la misma que como Anexo N° 1 forma parte del presente Acuerdo; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial denominado "Comité Técnico para la Implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal en la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete", en adelante el Comité, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal STRM-MEF. El Comité estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
1	ABOG. JAIME RUDDY GONZALES JOO.	Gerente Municipal - Presidente.
2	ING. ISABEL OBREGÓN ANTICONA	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - Miembro.
3	ING. JULIO ENRIQUE BARDALCES QUIROZ	Subgerente División de Obras y Catastro - Miembro.
4	ABOG. FERNANDO MIGUEL BRAVO LA ROSA	Jefe Oficina de Asesoría Jurídica - Miembro.
5	SR. LUIS ANGEL SILVA QUESQUEN.	Subgerente de Logística y Control Patrimonial - Miembro.
6	SRA. PAULA ALICIA VEGA ESPICHAN	Gerente de Rentas - Miembro.
7	SR. MARCOS ANTONIO CHUMBITAZ CHUMBITAZ.	Subgerente de Informática - Miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Comité se reunirá las veces que considere necesario.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, asignar los recursos humanos, financieros, económicos y logísticos para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su difusión y publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA CAÑETE

RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS
ALCALDE